



DECRETO LLAMA A PROPUESTA PUBLICA, DESIGNA COMISIÓN Y APRUEBA BASES ID 2322-168-LQ16 "ADQUISICION CAMION ALJIBE".

VALLENAR, 16 SEP. 2016

DECRETO EXENTO Nº 2932

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", contenido en el D.S. de Hacienda Nº 250 y sus modificaciones.
- 2.- Las atribuciones que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El Memo. Nº 213 de fecha 8 de Septiembre de 2016, de Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

El Acuerdo del Concejo Municipal Nº 192 de fecha 7 de Septiembre de 2016.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1427 de fecha 13 de Septiembre de 2016, otorgado por la Dirección de Administración y Finanzas.

La necesidad de realizar la adquisición de un Camión aljibe.

La Ficha de Licitación, el Reglamento Interno de Licitaciones, contrataciones, adquisiciones de la Municipalidad e Vallenar, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes del ID 2322-168-LQ16 "ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE".

DECRETO:

- 1.- Llámese a Propuesta Pública, a través del Portal Mercado Público para la ID 2322-168-LQ16 "ADQUISICIÓN CAMION ALJIBE".
- 2.- Publíquese el llamado de Propuesta Pública para la ID 2322-168-LQ16 "ADQUISICION DE CAMIÓN ALJIBE" en el sistema de información del Mercado Público.
- 3.- El cierre de la propuesta en el Mercado Público será el día 27 de Septiembre de 2016 a las 17:00 horas.
- 4.- Las Propuestas se abrirán el día 27 de Septiembre de 2016 a las 17:00 horas Oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación.
- 5.- Apruébense Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes técnicos que rolan en el respectivo expediente de la Licitación para la ID 2322-168-LQ16 "ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE", cuyo tenor es el siguiente:

NOMBRE DEL SERVICIO : " Adquisición de Camión Algibe "
ID 2322-168-LQ16.

FINANCIAMIENTO : Municipalidad

ART.1º DISPOSICIONES GENERALES Y ANTECEDENTES APLICABLES

Las presentes Bases Especiales regularán el proceso de Licitación

La propuesta comprende: El Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Vallenar, Bases Administrativas Especiales, Ficha de Licitación , Aclaraciones y otros antecedentes que emanen de la Municipalidad del proceso de licitación.



ART. 2º REGISTRO Y CATEGORIAS

Podrán participar personas naturales o jurídicas, con inscripción vigente como proveedores en el Sistema de Compras Públicas previsto por la Ley N° 19.886 (Chile compra). Así mismo no podrán adjudicarse ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades, de acuerdo a Artículo 41 del Reglamento Ley 19886, parrafo N°6.

ART. 3º PROGRAMA DE PLAZOS DE FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA.

A.- RECEPCION DE CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Consultas: Se recepcionarán a través del Portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

Aclaraciones: Se realizarán a través del Portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

La Municipalidad podrá modificar las bases, si la circunstancias de proceso así lo ameriten, aprobado todo acto por decreto.

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl.

Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

B.- DOCUMENTOS A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los documentos deberán ser en formato digital ingresados al Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl

La presentación de las ofertas en formato digital a través del Portal Mercado Público, debe ser de acuerdo a los siguientes archivos.

B.1) DOCUMENTACION OFERTA ADMINISTRATIVA

B.2) DOCUMENTACION OFERTA TECNICA

B.3) DOCUMENTACION OFERTA ECONOMICA

B.1) DOCUMENTACION OFERTA ADMINISTRATIVA

En este archivo el proponente debe incluir lo siguiente:

1.- Hoja de individualización del oferente, declaración jurada simple y de aceptación de Bases, Anexo N°1

1.-Boleta Bancaria de Garantía por concepto de Seriedad de la Oferta

B.2) DOCUMENTACION OFERTA TECNICA

1.- Ficha Técnica y Catálogos de Camión Algibe

2.- Garantías del Producto Ofertado



B.3) DOCUMENTACIÓN OFERTA ECONOMICA

En este archivo el proponente debe incluir lo siguiente

1.-Debe ingresar Oferta Económica, valor netos, con descuentos incluidos, documento que será considerado para todos los efectos como la oferta, el valor deberá ser ingresado al Portal Mercado Público en la línea de licitación correspondientes. Debe indicar plazo de entrega, si no indica plazo o indica entrega inmediata la evaluación será 0% en el criterio Plazo.

ART. 4º APERTURA

APERTURA Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La apertura será en forma electrónica el día y hora indicado en el Portal Mercado Público.

Las consultas se aceptarán sólo las recibidas a través del Portal Mercado Público dentro del plazo indicado en este, las que se responderán el día indicado en el Mercado Publico.

SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad aceptará la oferta mejor evaluada mediante el Decreto de Adjudicación lo que se notificará a través del Sistema de Información del Mercado Público.

ART. 5º EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

CRITERIOS	DE	EVALUACION
Adquisición de Camión Algibe	ID 2322-168-LQ16.	

Precio	50%	$X = \text{Precio mínimo ofertado} * 50 / \text{Precio Oferta X}$
Calidad Técnica	20%	.Si cumple con todo lo solicitado 20 %, si no cumple 0 ptos
Plazo de Entrega	30%	$X = \text{Plazo mínimo ofertado} * 30 / \text{Precio Oferta X}$

ART. 6º RESOLUCION DE EMPATES

En caso que exista igualdad en el puntaje, y considerando en todo momento los criterios de evaluación, la Calidad Técnica es el factor incidente para la adjudicación de la presente licitación, de seguir igualdad prosigue con el Plazo , posteriormente el Precio.

ART.7º PRESENTACION DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Los oferentes podrán presentar los antecedentes requeridos para participar en los procesos de licitación sólo en el periodo determinado para tal efecto, sin existir plazos extraordinarios o complementarios.

ART. 8º READJUDICACIÓN

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

En caso de Incumplimiento del Oferente adjudicado se podrá readjudicar la Propuesta al Oferente que quedó en segundo lugar y así sucesivamente.



ART. 9° VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida

ART. 10° ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en Chileproveedores. No se aceptará, por lo tanto, la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte papel.

ART.11° SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información. Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta.

ART. 12° ADJUDICACION

La Entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ART. 13° FECHA DE ADJUDICACION

Si por causas no imputables a la Entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl.

ART. 14 ° TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Termino anticipado del Contrato

La I. Municipalidad de ValLENAR está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) Si el adjudicado fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- b) Si se disuelve la empresa adjudicada.



c) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del

adjudicatario de las obligaciones correspondientes al suministro de los Bienes , que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Entidad contratante un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

d) Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato.

e) No informar por carta del no despacho dentro de 48 horas , una vez emitida la Orden de Compra.

f) La no aceptación de la Orden de Compra dentro de 48 Horas de emitida sin causa justificada

g) Si cambia de marca de un insumo sin la aceptación de la Unidad Técnica

h) No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo en cualquier momento. Resuelto el Término Anticipado del Contrato, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

ART. 15° MODIFICACION DE CONTRATO

Se podrá realizar aumento o disminución de partidas durante de la ejecución del Contrato de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Vallenar

ART. 16° VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del respectivo acto administrativo.

ART. 17° EJECUCION DEL CONTRATO

Durante el transcurso de contrato, la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, será la Unida Técnica supervisora del contrato

ART. 18° EMISIÓN DE ORDENES DE COMPRA

1.- Emisión de la Orden de Compra y Firma del Contrato

Se emitirá una Orden de Compra a la Empresa Adjudicada , esta Orden de Compra será emitida por la SECPLA una vez firmado el Contrato y recepcionada la Boleta de Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato por parte de la I. Municipalidad de Vallenar.

En caso que el Oferente adjudicado no firme el contrato en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación o no presente la Boleta de Garantía por Fiel cumplimiento del contrato a más tardar 10 días hábiles de la notificación de la adjudicación, el producto adjudicado será readjudicado al proveedor que quedo en segundo lugar y así sucesivamente, además se le hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

ART. 19° GARANTIAS

1.- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía por un monto de \$ 300.000. la cual deberá ser extendida a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar , Rut. 69.030.500-3, pagaderas a la vista, irrevocable y tomada por uno o varios integrantes del oferente. El documento deberá ser entregado físicamente o bien enviado por correo certificado y recepcionado en la I. Municipalidad de Vallenar , Plaza 25 , Vallenar. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas , en horario de Oficina . Esta garantía deberá tener una vigencia de 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todos las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la I. Municipalidad Vallenar , en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes bases para la suscripción del referido contrato, desistimiento de la oferta dentro del plazo de vigencia de 60 días



corridos establecidos en las presentes bases, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a

error. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "Para garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta pública ID N°2322-168-LQ16" La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la adjudicación.

2.- GARANTIA "FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y BUENA EJECUCION DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE CAMION ALGIBE ID 2322-168-LQ16.

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 5 % del monto adjudicado con Impuesto Incluido . La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente o bien enviada por correo certificado y recibida en la I. Municipalidad de Vallenar , Plaza 25 Vallenar , dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación . La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a 180 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato. La garantía deberá ser extendida en peso chileno a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar , Rut. 69.030.500-3, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente "Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato y Buena Ejecución del Contrato de la propuesta pública ID 2322-168-LQ16 "Contrato de Adquisición Camión Algibe " Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento . La restitución de la respectiva garantía será realizada una vez cumplido los plazos de su vencimiento , para ello el Contratista debe realizar una solicitud por escrito dirigida al Sr Alcalde.

Al reverso de cada Boleta de Garantía debe colocar los siguientes datos:

ID

Nombre de la Propuesta

Nombre de la Persona a la cual se le devuelve la Boleta

Empresa

RUT

Dirección Completa de la Empresa

Teléfono

ART. 20º REAJUSTES

No habrá

ART. 21º DE LOS DERECHOS

Serán de cargo del Contratista los derechos que origine dicho Contrato ante los servicios respectivos.

ART. 22º MULTAS

Cualquier contravención, omisión o deficiencia en la entrega del Producto descrito en las presentes bases, sus aclaraciones y en las especificaciones técnicas o instrucciones de la Inspección Técnica, será sancionado de la siguiente forma: •

La Municipalidad puede resolver la aplicación de sanciones por las deficiencias en razón a la falta de cumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes bases. •

La sanción variará de acuerdo con las distintas clases de deficiencias que se produzcan y verifiquen. •

La detección de las infracciones o deficiencias en la entrega del producto solicitado y adjudicados será documentada por escrito a través del Oficio respectivo, dentro de las 24 horas siguientes de recibida la notificación escrita, el proveedor deberá investigar la deficiencia en su totalidad, emitiendo un breve informe por escrito que describa sus causas, el daño emergente y corrección propuestas, o corrección efectuada en la práctica, presentada a la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato de la Municipalidad de Vallenar , analizara el referido informe y, dentro de 48 horas, aprobará o solicitará las acciones correctivas y tomará una decisión acerca de la aplicación de sanciones. •Siempre que sea posible, las deficiencias serán corregidas por el Proveedor oportunamente y con la mayor celeridad, sin perjuicio de informar dentro de las 24 horas siguientes

Si durante el desarrollo del Contrato se produjeran atrasos de responsabilidad del Proveedor, se podrán aplicar multas y/a requerimiento de la Unidad Fiscalizadora del Contrato en los siguientes casos:



- a.- **Multa de 0.5 UTM** Por cada día de atraso en la entrega formal del Producto , según Plazo de Entrega Ofertado .
- b.- **Multa de 10 UTM** Por despachar producto defectuoso o que no se ajuste a lo Especificado en la Oferta Adjudicada .

El adjudicatario faculta expresamente a la Municipalidad de Vallenar a través de Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato aplicar las Multas que correspondan y descontarlas de la Facturación correspondiente . Las multas a que se refiere el inciso de plazo de entrega se aplicará hasta por un máximo de 30 días corridos. Si el atraso fuere más allá del plazo establecido, sin perjuicio de la aplicación del máximo de la multa, la Municipalidad pondrá poner término al contrato, haciendo efectiva la Boleta de Garantía de fiel cumplimiento de éste.

ART. 23° CAUSALES DE COBRO DE LA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO.

El adjudicatario será sancionado por la I. Municipalidad de Vallenar con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.
- b) Por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato.

ART. 24° SUPERVISION DEL SERVICIO

La inspección general de la entrega del Camión Algibe de la presente licitación estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato , teniendo la responsabilidad y obligación de fiscalizar el cumplimiento de la oferta correspondiente. El contrato deberá desarrollarse conforme a lo establecido en las Bases y la Propuesta del Adjudicatario.

ART. 25° PAGOS

El Pago será una vez recibido conforme el Producto por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas .

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- 1.- Contrato
- 2.- Decreto que Aprueba Contrato
- 3.- Fotocopia de la Boleta de Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato
- 4.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica
- 6.-Factura en Original
- 7.- Orden de Compra

ART. 26° INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTA:

La comisión evaluadora del **Contrato de Adquisición Camión Algibe** **ID 2322-168-LQ16.** ", estará compuesta por Director SECPLA, Directora de Control, Directora de Asesoría Jurídica, Director de Administración y Finanzas , Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato y la Secretaria Municipal que actuará como Ministro de Fe.

En el caso de que algún titular no se encuentre a la fecha de las evaluaciones, deberá ser reemplazado por el Subrogante de la Dirección o Departamento. Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

En caso de no constituirse la comisión con todos los integrantes mencionados, deberán ser constituidas con a lo menos tres funcionarios designados para tal efecto.

Esta comisión será encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presentes, emitiendo un informe Razonado , proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Municipalidad de Vallenar o inadmisibles por no ajustarse a las Bases Administrativas Técnicas.



La Comisión evaluadora, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto a los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes.

6.- Nómbrase al Director Secretaría Comunal de Planificación, Al Director de Administración y Finanzas, a la Directora de Asesoría Jurídica, Directora de Control, al Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, al Administrador Municipal, donde actuará, además, presidiendo la ceremonia la Secretaria Municipal para integrar la Comisión Evaluadora y recepcionadora de Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIO MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Encargada de Licitaciones – SECPLA
- Sec. Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes.

CTR/NFR/JVR/EPF/JE/fle.-